

La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 10 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBAR en calidad de Entidad Promotora y Entidad Depositaria del **“CAI PENSIONES EMPRESAS, FONDO DE PENSIONES”** con la clave de registro en la DGSFP F1012, y dado que él mismo no integra en la actualidad ningún Plan de Pensiones y que carece de elementos personales y patrimoniales, la disolución y liquidación del Fondo en los términos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. (www.ibercaja.es).”

El Consejo de Administración de IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U., en su sesión celebrada el 7 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“FACULTAR tan ampliamente como en derecho sea necesaria a la Presidenta, Director Gerente y al Secretario Consejero, para que cualquiera de ellos indistintamente, en representación de la entidad gestora, puedan otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios en concurrencia con la entidad promotora y depositaria para la disolución, liquidación y baja en los registros administrativos y mercantiles correspondientes, de entre otros, **“CAI PENSIONES EMPRESAS, FONDO DE PENSIONES”**, con la clave de registro en la DGSFP F1012”